

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
CONCEJO**

**RESUMEN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONCEJO  
JUEVES 28 DE JULIO DE 2011**

En Conchalí, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo, siendo las 12:10 horas, en El Salón La Cañadilla, presidida por su Alcalde señor **Rubén Malvoa Hernández**, con la presencia de las siguientes personas:

**CONCEJALES PRESENTES**

1. **SR. HÉCTOR ARAVENA MÉNDEZ**
2. **SR. ALBERTO CASTILLO ASTUDILLO**
3. **SR. RUBÉN CARVACHO RIVERA**
4. **SR. TOMÁS HOFFMANN OPAZO**
5. **SRA. MARÍA GUAJARDO SILVA**
6. **SR. RICARDO MONTERO RIVEROS**
7. **SRTA. ALEJANDRA SAA CARRASCO**
8. **SRTA. PAULINA RODRIGUEZ GOMEZ**

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

**FRANCISCO SALLES ITURRIAGA  
ADELA FUENTEALBA LABBÉ  
ALICIA TORO YÁÑEZ  
ANGELA ASUN SALAZAR  
GONZALO RETAMALES  
MIRENCHO VIDELA M.  
ENRIQUE APEZETCHE  
MARCO HURTADO ZAPATA  
RENÉ ALFARO SILVA**

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
DIRECTORA DE CONTROL  
DIRECTORA DE TRÁNS. Y TRANSP. PÚBLICO  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)  
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

**TEMAS**

1. Aprobación Modificación Presupuestaria N° 11.
2. Entrega de Modificación Presupuestaria N° 12.
3. Aprobación Reglamento FONDEVE 2011.
4. Aprobación Rol de Patentes de Alcohol Pendiente.
5. Autorización para Llamar a Licitación Adquisición Juguetes de Navidad 2011.
6. Transacción entre BCI, Banco Security, Banco Internacional, Inversiones para el Desarrollo S. A., Aseos Industriales Limitada y la Municipalidad.
7. Comodato: a) Notificación Término de Uso.  
b) Otorgamiento Comodato a CORESAM.
8. Ratificación Concesión KDM.
9. Autorización al señor Alcalde para asistir al Seminario: "Salud en el Siglo XXI", a realizarse en la ciudad de Boston, Estados Unidos, entre el 10 y el 15 de octubre de 2011, ambas fechas incluidas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 12:10 horas.

## **PRIMER TEMA**

### **APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 11.**

El **Presidente de la Comisión de Hacienda, concejal señor Tomás Hoffmann**, expresa que este tema se trató en la Comisión, en la misma el concejal señor Héctor Aravena planteo dudas en relación al aumento de la cuenta **03.01.003.004 Transferencia de Vehículos**. Expresa, que en la Comisión ya se le dieron todas las explicaciones técnicas, la que en lo sustancial dice relación, con que a la fecha han ingresado cerca de \$ 102 millones y el proyectado es de \$120 millones, por lo que no es arriesgado aumentarla en \$20 millones. A la fecha se ha recaudado cerca del 805 de lo presupuestado. Pero entiende la duda del concejal y desea que quede claro todo lo anterior. Salvo esa observación, La propuesta es aprobar.

**Por unanimidad se aprueba la Modificación Presupuestaria N° 11.**

## **SEGUNDO TEMA**

### **ENTREGA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 12**

Se hace entrega de la Propuesta de Modificación. Será tratada en la Comisión de Hacienda.

## **TERCER TEMA**

### **APROBACION REGLAMENTO Y CRONOGRAMA FONDEVE 2011**

La **concejala señora María Guajardo**, en su calidad de Presidenta de la Comisión FONDEVE, da cuenta del trabajo realizado y se trata de un documento consensuado con todos los actores.

**Por unanimidad se aprueba el Reglamento y cronograma FONDEVE 2011.**

## **CUARTO TEMA**

### **APROBACION PARA LLAMAR A LICITACIÓN JUGUETES DE NAVIDAD 2011**

El **Director de DIDECO**, explica la necesidad de realizar este Llamado a Licitación en este momento, toda vez que de lo contrario los proveedores ofertan muy poco surtido.

**Se aprueba por unanimidad se realice llamado a Licitación para los Juguetes de Navidad 2011.**

## **QUINO TEMA**

### **TRANSACCION ENTRE BCI, BANCO SECURITY, BANCO INTERNACIONAL, INVERSIONES PARA EL DESARROLLO S. A., ASEOS INDUSTRIALES LIMITADA Y LA MUNICIPALIDAD.**

El **Asesor Jurídico**, explica los términos de la transacción y entrega copia de la misma, que es del siguiente tenor:

#### **TRANSACCION**

En Santiago de Chile, comparecen:

- (i) **BCI FACTORING S.A.**, sociedad anónima del giro de su denominación, representada por doña Cecilia Garretón Ponce, abogado, ambas domiciliadas en Miguel Ángel Cruchaga N° 920, 6° Piso, comuna de Santiago;
- (ii) **BANCO INTERNACIONAL S.A.**, sociedad anónima del giro de su denominación, representada por don José Francisco Zenteno Lagos, abogado; ambos domiciliados en Moneda N° 818, comuna de Santiago;
- (iii) **BANCO SECURITY S.A.**, sociedad anónima del giro de su denominación, representada por don Francisco Domeyko Cruz, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo 3156, cuarto piso, Las Condes, Santiago;
- (iv) **INVERSIONES PARA EL DESARROLLO S.A.**, sociedad anónima del giro de su denominación, domiciliada en calle Serrano 14 oficina 202, Santiago, representada legalmente por don Juan Pablo Appelgren Balbontín, abogado, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1146, oficina N° 901, Comuna de Santiago;
- (v) **ASEOS INDUSTRIALES CASINO LIMITADA**, sociedad de responsabilidad limitada del giro de su denominación, representada legalmente por don \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en calle \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_;
- (vi) **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde, don Rubén Malvoa Hernández, ambos domiciliados en Avenida Independencia 3.499, comuna de Conchalí.

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES**

1) Con fecha 27 de julio de 2006, se celebró contrato entre la Municipalidad de Conchalí y Aseos Industriales Casino Limitada, denominado "Concesión de los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos", el que fue aprobado por Decreto Exento 1200 del 25 de agosto de 2006, El mismo sufrió diversas modificaciones.

2) En la ejecución de dicho contrato se emitieron, entre otras, por parte de la concesionaria las siguientes facturas: **a)** Facturas N° 09195 por \$65.139.882; **b)** Factura N° 09196, por \$7.406.793; **c)** Factura N° 09197 por \$4.526.374; **d)** Factura N° 09251 por \$4.539.480; **e)** Factura N° 09252 por \$7.428.218; **f)** Factura N° 09253 por \$65.328.306; **g)** Factura N° 09426 por \$65.026.336; **h)** Factura N° 0009427 por \$7.393.883; **i)** Factura N° 009428 por \$4.518.484; **j)** facturas 9307, por \$65.096.336; **k)** 9308, por \$ 7.401.842, **l)** 9309, por \$4.523.348; **m)** Factura N° 0009365, por la suma de \$ 64.863.213; **n)** Factura N° 0009366, por la suma de \$ 7.375.334; y, **o)** Factura N° 0009368, por la suma de \$ 4.507.149.-

3) Mediante contrato de cesión de crédito, Aseos Industriales Casino Limitada, vendió, cedió y transfirió a **BCI FACTORING S.A.** los créditos contenidos en las siguientes facturas: **a)** Facturas N° 09195 por \$65.139.882; **b)** Factura N° 09196, por \$7.406.793; **c)** Factura N° 09197 por \$4.526.374; **d)** Factura N° 09251 por \$4.539.480; **e)** Factura N° 09252 por \$7.428.218; **f)** Factura N° 09253 por \$65.328.306; **g)** Factura N° 09426 por \$65.026.336; **h)** Factura N° 0009427 por \$7.393.883; **i)** Factura N° 009428 por \$4.518.484; créditos que la cedente mantenía en contra de la **Municipalidad de Conchalí**. El cobro de los créditos antes mencionados se tramita actualmente ante el 2º Juzgado Civil de Santiago, causa Rol N° 14.507-2010, pendiente de resolución.

4) Mediante el contrato de cesión de crédito y mandato irrevocable otorgado con fecha 18 de enero de 2010, la sociedad Aseos Industriales Casino Limitada, vendió, cedió y transfirió al **BANCO INTERNACIONAL**, las facturas a) 9307, por \$65.096.336; b) 9308, por \$ 7.401.842, y c) 9309, por \$4.523.348, créditos que la cedente mantiene en contra de **Ilustre Municipalidad de Conchalí**. El cobro de los créditos antes señalados, se tramita actualmente ante el 16º Juzgado Civil de Santiago, autos rol 21931-2010;

5) Mediante Contrato de Cesión de Créditos de fecha 9 de febrero de 2010, Aseos Industriales Casino Limitada vendió, cedió y transfirió a **INVERSIONES PARA EL DESARROLLO S.A** las facturas a) Factura N° 0009365, por la suma de \$ 64.863.213; b) Factura N° 0009366, por la suma de \$ 7.375.334; y, c) Factura N° 0009368, por la suma de \$ 4.507.149, emitida el 1º de febrero de 2010 y pagadera el 30 de abril de 2010; créditos que la cedente mantiene en contra de la **Ilustre Municipalidad de Conchalí**. El cobro de los créditos antes señalados, se tramita ante el 24º Juzgado Civil de Santiago, bajo el Rol 16.448-2011;

6) Mediante escritura pública suscrita el día 29 de agosto de 2006 ante el notario público don Patricio Raby Benavente, Aseos Industriales Casino Limitada constituyó en favor de **BANCO SECURITY** prenda comercial sobre el crédito que aquella tiene en contra de la Ilustre Municipalidad de Conchalí, derivado del "CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y VOLUMINOSOS", individualizado en la cláusula primera de la citada escritura pública y en general sobre todos los derechos y créditos que emanen para la sociedad Aseos Industriales Casino Limitada del referido contrato de servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios y voluminosos. El crédito de Banco Security S.A. en contra de Aseos Industriales Casino Limitada, asciende a la cantidad de \$483.569.703. El cobro de los créditos prendados se tramita ante el 22º Juzgado Civil de Santiago, causa Rol N° 6319-2010.

7) Que todas las cesiones antes referidas han sido cuestionadas por la Municipalidad de Conchalí por no haberse cumplido los requisitos de la cesión de créditos y ha dado origen a diversos juicios civiles con las cesionarias de los créditos en juicios que más adelante se singularizan

**8)** A partir del mes de octubre de 2009 La Municipalidad de Conchalí, no dio curso a los pagos presentados por la concesionaria Aseos Industriales Casino Limitada, toda vez que esta última no procedió a la renovación oportuna de la Boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato de concesión tantas veces nombrado, la que venció el 30 de septiembre del 2009. Boleta que en virtud de las Bases Administrativas y a la jurisprudencia de la Contraloría General de la República es un requisito esencial de todo contrato.

9) Mediante Decreto Exento 663 del 18.06.10, la Municipalidad puso término unilateral y anticipado a la "Concesión de los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos", ante la imposibilidad de dicha empresa de proceder a la renovación de la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del Contrato ya reseñado.

10) Se deja expresa constancia que desde octubre del 2009 y hasta junio de 2010 la Municipalidad no realizó pago alguno a la concesionaria, a pesar de haber ésta, prestado los servicios a conformidad, salvo las multas del caso y retuvo los fondos para responder de aquellas obligaciones que en su calidad de empresa principal estaba obligada respecto de los trabajadores de Aseos Casino Ltda.

11) La Municipalidad de Conchalí declara que tiene actualmente en su poder retenidos para responder a obligaciones laborales, multas y sanciones del contrato los dineros que correspondía pagar a Aseos Industriales Casino Limitada en virtud del contrato de concesión, correspondientes a los meses de octubre del 2009 a junio de 2010.

12) La Municipalidad declara que la suma retenida a Aseos Industriales Casino Limitada asciende a \$ 674.476.236, (seiscientos setenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos treinta y seis pesos).

13) La municipalidad de Conchalí a la fecha, ha pagado en virtud de embargos decretados por los Tribunales Laborales lo que a continuación se indica:

a) Pizarro con Aseos Industriales Casino Ltda., Rit O 2291-2010, del Primer Juzgado de letras del Trabajo de Santiago, la cantidad de \$ 19.476.066.-

b) Fernández con Aseos Industriales Casino Ltda., Rit M 2065-2010, del Primer Juzgado de letras del Trabajo de Santiago, la cantidad de \$392.926, con fecha 8 de noviembre de 2010.

c) Bunster con Aseos Industriales Casino Ltda., Rit M 1981-2010, del Primer Juzgado de letras del Trabajo de Santiago, la cantidad de \$406.836.-, con fecha 24 de noviembre de 2010.

d) Vidal con Aseos Industriales Casino Ltda., Rit M 1704-2010, del Segundo Juzgado de letras del Trabajo de Santiago, la cantidad de \$350.000, con fecha 03 de noviembre de 2010.

e) Bernales con Aseos Industriales Casino Ltda., Rit M 2289-2010, del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, la cantidad de \$244.000.- con fecha 09 de diciembre de 2010.

**Lo que da un total de \$20.869.828.-**

14) **La Municipalidad de Conchalí producto de la no renovación de la Boleta de Garantía por parte de Aseos Industriales Casino Limitada,, ha sufrido grandes problemas y perjuicios, tanto en el plano de la prestación del servicio de recolección a los vecinos como en los procesos administrativos que ha debido enfrentar producto del término anticipado de la Concesión.**

15) **La Municipalidad se encuentra autorizada para transigir con todos los comparecientes en virtud de acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del 28 de julio de 2011.**

**SEGUNDO: Todos los comparecientes, en la representación que invisten vienen en acordar la siguiente TRANSACCIÓN:**

**A): En la actualidad mantienen juicios con la Municipalidad los siguientes comparecientes;**

1) **BCI Factoring, causa Rol C 14507-2010, Segundo Juzgado Civil de Santiago.**

2) **Banco Internacional, causa Rol C 21931-2010, Décimo Sexto Juzgado Civil de Santiago.**

**B): Por la presente Transacción se pone término a los juicios individualizados precedentemente descritos a los que concurren los interesados aceptándolos.**

**C): Además, en el juicio caratulado Banco Security con Aseos Casino Limitada , rol N° 6319-2010 del Vigésimo Juzgado Civil de Santiago, se solicitó embargo de esos dineros y con la presente transacción las partes precaven los eventuales litigios con Banco Security derivado de los antecedentes descritos precedentemente.**

**D): Asimismo se precave un posible litigio con la antigua concesionaria Aseos Industriales Casino Limitada, y la Municipalidad, en mérito de lo cual esta indemniza de perjuicios a la Municipalidad.**

E): La Municipalidad de Conchalí, con acuerdo de todos y cada uno de los comparecientes, pagara a los acreedores de Aseos Industriales Casino Limitada las sumas que siguen:

(i) **BCI Factoring S.A.**, la suma única de \$154.109.400.

(ii) **Banco Internacional S.A.**, la suma única de \$52.520.979.

(iii) **Inversiones para el Desarrollo S.A.**, la suma única de \$52.332.890.

(iv) **Banco Security S.A.**, la suma única de \$240.000.000.-

**Lo que da un total de \$ 498.986.623.**

Sin perjuicio de lo establecido en la letra J de la presente cláusula.

F): El pago a los comparecientes precedentemente individualizados se realizará una vez que se apruebe por Decreto Alcaldicio la escritura pública de Transacción.

G): Por su parte todos los comparecientes reconocen los daños que ha sufrido la Municipalidad y a título de indemnización de perjuicios aceptan que esta se pague a si misma la suma de \$ 77. 645.003.

H): Por otra parte la Municipalidad procederá a pagar los siguientes embargos en las causas laborales y por los montos que se reseñan:

RIT C-3398, Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, caratulada "Erices con Aseos Industriales Casino Ltda." por la suma de \$616.914.

RIT C-2-2011, Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, caratulada "Marco con Aseos Industriales Casino Ltda." por la suma de \$20.302.139

RIT C-3146-2011, Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, caratulada "Contreras con Aseos Industriales Casino Ltda.", por la suma de \$4.408.608,

RIT C-155-2011, Juzgado de Letras del Trabajo de San Bernardo, caratulada "Salazar con Aseos Industriales Casino Ltda.", por la suma de \$1.852.285.

**Lo que da un total de \$27.179.946.**

I): Por otra parte la Municipalidad procederá a retener un total de **\$36.594.771.-** por las eventuales deudas previsionales y contingencias laborales que pudieren originarse.

J): Todos los remanentes que se produzcan de los dineros retenidos por la Municipalidad en las dos cláusulas precedentes, una vez transcurrido un año desde la fecha del Decreto que aprueba la Presente escritura pública pasarán a ser de propiedad de la Municipalidad de Conchalí.

K): Los representantes de BCI Factoring S.A., Banco Internacional S.A., Inversiones para el Desarrollo S.A. y Banco Security S.A. respectivamente, declaran su total y entera conformidad y satisfacción con los montos y los términos contenidos en las cláusulas precedentes. Para los efectos de proceder al pago indicado el acreedor Banco Security S.A., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.464 No. 3 del Código Civil, consentirá en los señalados pagos.

**L):** Con el mérito del pago que hará la Municipalidad de Conchalí, los comparecientes BCI Factoring S.A., Banco Internacional S.A., Inversiones para el Desarrollo S.A. y Banco Security S.A., y sujeto a que éste se produzca, otorgan amplio, total, irrevocable y definitivo finiquito a dicha persona jurídica de derecho público con relación a los hechos, actos y juicios a que refiere la presente Transacción declara que nada se adeudan recíprocamente, que no tienen cargo, reclamo o demanda de ninguna especie que formular en contra de ella, y que a mayor abundamiento, renuncian irrevocablemente a toda y cualquier acción que pudiese intentar, sea cual fuere la naturaleza de esas acciones, y se desisten en forma expresa de toda y cualquier acción que hubiese o pudiese haber intentado con anterioridad a esta transacción. Sin perjuicio de la generalidad del desistimiento y renuncia que preceden, éstos se hacen particularmente extensivos respecto de todos y cada uno de los procesos judiciales iniciados en contra de la Municipalidad de Conchalí, escritos a los que concurren los interesados aceptándolos.

**LL):** Aseos Industriales Casino Limitada, por intermedio de su representante don....., declara aceptar todos y cada uno de los pagos dispuestos en la presente escritura y se otorgan recíprocamente amplio, total, irrevocable y definitivo finiquito y declaran que nada se adeudan, y que no tienen cargo, reclamo o demanda de ninguna especie que formular en contra de ella, y que a mayor abundamiento, renuncia irrevocablemente a toda y cualquier acción que pudiese intentar, sea cual fuere la naturaleza de esas acciones, y se desiste en forma expresa de toda y cualquier acción que hubiese o pudiese haber intentado con anterioridad a esta transacción.

**TERCERA: PERSONERÍAS:** La personería del Alcalde de Conchalí consta de sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de La Región Metropolitana de fecha 25 .11.08; La personería de doña Cecilia Garretón Ponce para representar a BCI Factoring S.A. consta en escritura pública de mandato judicial otorgada con fecha 26 de mayo de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello. La personería de José Francisco Zenteno Lagos, para representar a Banco Internacional S.A. consta en escritura pública otorgada en la notaria de Patricio Raby Benavente, de fecha 12 de diciembre de 2007. La personería de don Juan Pablo Appelgren Balbontín para representar a Inversiones para el Desarrollo S.A., consta en escritura pública de fecha 18 de Enero del 2006, otorgada en la Notaria de Juan Ricardo San Martín Urrejola. La personería de don Francisco Domeyko Cruz para representar a Banco Security S.A. consta de escrituras de 15 de enero 1996 y 14 de agosto 2006, ambas otorgadas en la Notaría de don Enrique Morgan Torres. La personería de don ..... para representar a Aseos Industriales Casino Limitada, consta de .....

Las que se insertan.

El Concejo realiza consultas sobre el texto las que son absueltas por el Alcalde y el Asesor Jurídico.

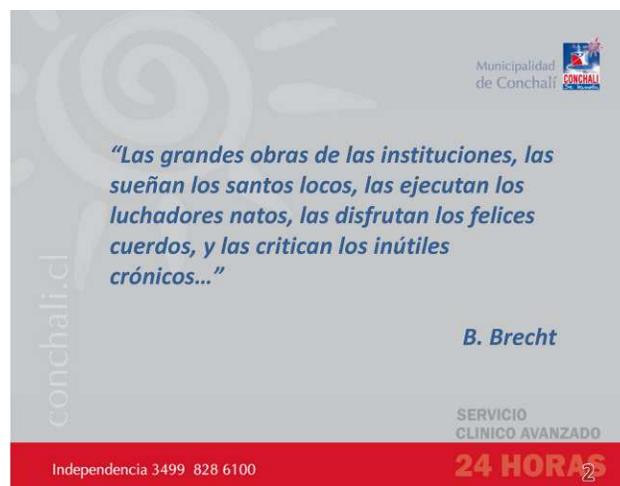
**Se aprueba por unanimidad Transacción entre BCI, Banco Security, Banco Internacional, Inversiones para El Desarrollo S. A., Aseos Industriales Limitada y Municipalidad de Conchalí.**

## **SEXTO TEMA** **COMODATO:**

### **A) NOTIFICACIÓN TÉRMINO DE USO.**

### **B) OTORGAMIENTO COMODATO A CORESAM.**

Expone el **Alcalde señor Rubén Malvoa**, en base a Power Pont, que se anexa a la presente acta. Agradece a la Diputada Rubilar las gestiones realizadas para este Proyecto. Expresa que este Servicio Clínico Avanzado se instalará en el inmueble en que actualmente funciona La Casona. A la Unión Comunal de Centros de Madres Conchalí Norte, se les construirá un nuevo Edificio de dos pisos en un terreno aledaño al actual, específicamente en un bien nacional de uso público. Ver documento anexo.



Municipalidad de Conchalí

**Nuestra Comuna tiene una población inscrita validada de:**

»» **114.111 usuarios**

**En la actualidad se cuenta con:**

**2 Sapus Cortos:**  
Modalidad de funcionamiento de 67 horas semanales:  
**Alberto Bachelet**  
**Symon Ojeda**

**1 Sapu Largo**  
Modalidad de funcionamiento de 123 horas semanales  
**Lucas Sierra.**

SERVICIO CLÍNICO AVANZADO

**24 HORAS**

Independencia 3499 828 6100

Municipalidad de Conchalí

## Distribución Geográfica SAPUS

SERVICIO CLÍNICO AVANZADO

**24 HORAS**

Independencia 3499 828 6100

Municipalidad de Conchalí

## DEFINICIÓN SAPU

El Servicio de Atención Primaria de Urgencia es una unidad que otorga prestaciones de Salud a las personas que se encuentran en condición o cuadro clínico de emergencia o urgencia, y deriva a otros establecimientos de mayor complejidad de la Red Asistencial las situaciones que superan su nivel de resolutivez.

SERVICIO CLÍNICO AVANZADO

**24 HORAS**

Independencia 3499 828 6100

Municipalidad de Conchalí

## DEFINICIÓN SAPU AVANZADO

Establecimiento de Salud que funcionan:

**24 horas del día.**  
**365 días del año.**

Tiene por labor concentrar y resolver la atención de los casos de consulta de urgencias comunales que requieren mayores y mejores medios de resolutivez.

Es el dispositivo de mayor resolutivez existente en la Atención Primaria de Salud

SERVICIO CLÍNICO AVANZADO

**24 HORAS**

Independencia 3499 828 6100

Municipalidad de Conchalí

Consultas de Urgencia, según Comuna de Residencia. Información CHSJ, SSMN, año 2010

Procedencia	N°	%
Recoleta	21.307	23,4
Conchalí	17.252	19,0
Independencia	10.634	11,7
Quilicura	8.588	9,4
Huechuraba	7.938	8,7
Colina	6.628	7,3
Lampa	4.554	5,0
Tiití	838	0,9
Otras Comunas	13.193	14,5
<b>TOTAL COMUNAS SSMN</b>	<b>77.739</b>	<b>85,5</b>
<b>TOTAL PACIENTES</b>	<b>90.932</b>	<b>100</b>

SERVICIO CLÍNICO AVANZADO

**24 HORAS**

Independencia 3499 828 6100

Municipalidad de Conchalí

Tasa de consulta de Urgencia en CHSJ en relación a la población Comunal según INE

Procedencia	N° Consultas	Población total INE 2010	%	Tasa Hab/año
Recoleta	21.307	127.347	17	0,17
Conchalí	17.252	108.891	14	0,16
Independencia	10.634	52.616	7	0,20
Quilicura	8.588	204.961	27	0,04
Huechuraba	7.938	85.336	11	0,09
Colina	6.628	110.379	14	0,06
Lampa	4.554	62.409	8	0,07
Tiití	838	16.298	2	0,05
<b>TOTAL</b>	<b>769.237</b>			

SERVICIO CLÍNICO AVANZADO

**24 HORAS**

Independencia 3499 828 6100

Municipalidad de Conchalí

Distribución interconsultas emitidas desde los establecimientos de Salud de la Red

Procedencia	N° IC	%
Recoleta	3.273	18
Conchalí	3.455	19
Independencia	1.273	7
Quilicura	3.273	18
Huechuraba	2.000	11
Colina	3.091	17
Lampa	1.819	10
Tiití	0	
<b>TOTAL CONSULTAS CHSJ AÑO 2010</b>	<b>90.932</b>	
<b>IC desde otros establecimientos de la red</b>	<b>18.185</b>	

SERVICIO CLÍNICO AVANZADO

**24 HORAS**

Independencia 3499 828 6100

Municipalidad de Conchalí

## La implementación de un SAPU Avanzado

SERVICIO CLÍNICO AVANZADO

**24 HORAS**

Independencia 3499 828 6100

Municipalidad de Conchalí

**Es una estrategia de desarrollo social que permitirá ser:**

- Primer elemento permanente de asistencia sanitaria pública comunal de mayor resolutiveidad .
- Primer nivel de contacto de los individuos, la familia y la comunidad con el sistema de salud comunal durante las 24 horas del día

conchali.cl

SERVICIO CLÍNICO AVANZADO

Independencia 3499 828 6100

**24 HORAS 11**

Municipalidad de Conchalí

**Equidad** ➤ Mejorar la igualdad de oportunidades en el acceso a la salud a los usuarios de Conchalí, así como también a las comunas vecinas; dándonos a conocer por los avances obtenidos

**Eficiencia Social** ➤ Mejorar la asignación de salud de urgencia hacia los sectores más necesitados y distantes de un nivel hospitalario.

conchali.cl

SERVICIO CLÍNICO AVANZADO

Independencia 3499 828 6100

**24 HORAS 12**

Municipalidad de Conchalí

**Participación Social** ➤ Se detecta y prioriza en los problemas de la comunidad presentados en el diagnóstico de salud comunal la creación y ejecución de un Servicio de Salud Comunal de urgencia con una alta resolutiveidad y continuo durante las 24 horas del día

**Respeto por la dignidad de las personas** ➤ Mejoramiento de la calidad de vida de las personas, otorgándoles una atención en salud de urgencia oportuna, eficaz y de buena calidad.

**Solidaridad** ➤ Se crearían oportunidades para que todos los funcionarios puedan participar siendo estos sujetos de acción y a su vez a los usuarios de las comunas vecinas.

conchali.cl

SERVICIO CLÍNICO AVANZADO

Independencia 3499 828 6100

**24 HORAS 13**

Municipalidad de Conchalí

**Hacer justicia en salud** ➤ Se reducirían las actuales diferencias en el nivel de salud, en el acceso y la calidad de promoción, prevención y atención de salud.

**Dar más años a la vida** ➤ **Disminuyendo las muertes evitables y aumentando las expectativas de vida de la comunidad de Conchalí .**

conchali.cl

SERVICIO CLÍNICO AVANZADO

Independencia 3499 828 6100

**24 HORAS 14**

Municipalidad de Conchalí



SERVICIO CLÍNICO AVANZADO

Independencia 3499 828 6100

**24 HORAS 15**

Municipalidad de Conchalí

**VENTAJAS** ☀

conchali.cl

SERVICIO CLÍNICO AVANZADO

Independencia 3499 828 6100

**24 HORAS 16**

Municipalidad de Conchalí

- Contribuir a resolver los problemas de salud y elevar el nivel de salud de la población que en nuestra Comuna vive y trabaja.
- Mejorar la accesibilidad y resolutiveidad de la atención médica de emergencia/urgencia, otorgando atención médica inmediata y en todo horario.
- Aplicar tratamientos y realizar procedimientos que ayuden a recuperar, estabilizar o evitar el agravamiento de pacientes en situaciones de emergencia / urgencia.

conchali.cl

SERVICIO CLÍNICO AVANZADO

Independencia 3499 828 6100

**24 HORAS 17**

Municipalidad de Conchalí

- Derivar y trasladar oportunamente, y en condiciones de seguridad, aquellos casos, que por su complejidad o recursos requeridos, deban ser atendidos en otros establecimientos de mayor capacidad resolutive de la Red Asistencial Norte.
- Reducción de reclamos, por no tener disponibilidad de horas en los centros de salud primario
- Aumento de la satisfacción de la comunidad.

conchali.cl

SERVICIO CLÍNICO AVANZADO

Independencia 3499 828 6100

**24 HORAS 18**

Municipalidad de Conchalí

**Procedimientos a realizar en el Servicio Clínico Avanzado 24 horas**

conchali.cl

SERVICIO CLÍNICO AVANZADO

Independencia 3499 828 6100

**24 HOR 19**

Municipalidad de Conchalí

**Selector de demandas (primera atención)**

↓

**Atención asociada a diagnóstico (segunda atención)**

- Atención de urgencia niño y adulto (atención médica, de enfermería y técnico paramédico integral)
- Manejo del paciente con riesgo vital

Reanimación paciente con riesgo vital (RCP básico y Avanzado)  
Estabilización hemodinámica

conchali.cl

SERVICIO CLÍNICO AVANZADO

Independencia 3499 828 6100

**24 HOR 20**

Municipalidad de Conchalí

↓

**Procedimientos Asociados a Diagnóstico**

Procedimientos cardiológicos: electrocardiograma y telemedicina

Vacunación

- Exámenes de laboratorio básico de urgencia (incluye pruebas diagnósticas rápidas)
- Imágenes diagnósticas (Radiografías y ecografías)

conchali.cl

SERVICIO CLÍNICO AVANZADO

Independencia 3499 828 6100

**24 HOR 21**

Municipalidad de Conchalí

↓

**Procedimientos de Enfermería**

Flebotomías	Desfibrilación
Curaciones simples	Sondeo
Suturas	Lavado gástrico
Tratamientos	

- Trombolisis
- Cirugía menor
- Curaciones complejas
- Inmovilización
- Drenaje de abscesos
- Cuidados paliativos

conchali.cl

SERVICIO CLÍNICO AVANZADO

Independencia 3499 828 6100

**24 HOR 22**

Municipalidad de Conchalí

**Diferencias con un SAPU**

- Observación continua de pacientes que requieren una estabilización hemodinámica. (6 a 7 camillas de observación)
- Hospitalización breve en casos moderados. (9 camillas)
- Sala de Urgencia Dental
- Sala de Manejo de crisis respiratorias Adulto e Infantil
- Imágenes de urgencia.
- Laboratorio básico de urgencia.
- Atenciones médicas legales con punto fijo de carabineros

conchali.cl

SERVICIO CLÍNICO AVANZADO

Independencia 3499 828 6100

**24 HOR 23**

Municipalidad de Conchalí

**Actividades de salud preventivas y promocionales (Dependiente de los CeSFam)**

- Claps
- EMPAD
- EFAM
- EMPAM
- PAP

conchali.cl

SERVICIO CLÍNICO AVANZADO

Independencia 3499 828 6100

**24 HOR 24**

Municipalidad de Conchalí

**SERVICIO CLÍNICO AVANZADO 24 HORAS**

conchali.cl

Independencia 3499 828 6100

*Rubieta*

Rubén Malavea Hernández  
Alcalde de Conchalí

**25**

Municipalidad de Conchalí

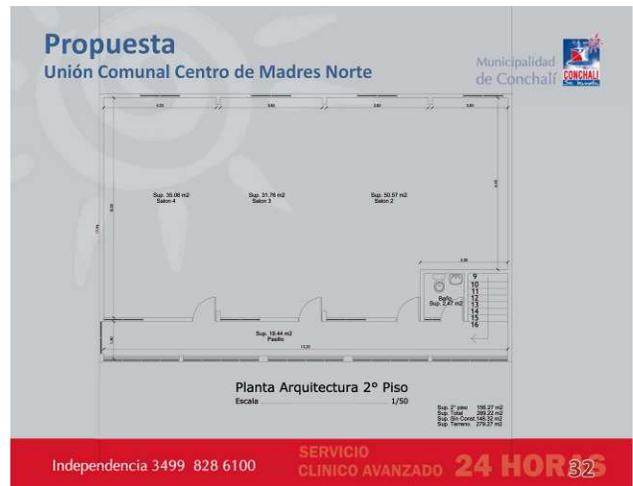
**Plano Original**

conchali.cl

SERVICIO CLÍNICO AVANZADO

Independencia 3499 828 6100

**24 HORAS 26**





El nuevo edificio de la Unión Comunal en metros cuadrados es similar al que actualmente tienen, en lo que mejoran es en funcionalidad.

Seguidamente explica en detalle el Servicio Clínico Avanzado. Ver documento anexo.

Todo este proyecto ha sido conversado con la Unión Comunal de Centros de Madres, con la Unión Comunal de Juntas de Vecinos y con Agrupaciones de Deportistas de la Comuna.

Es la Universidad Autónoma quien financia este proyecto.

También se le dio a conocer al Servicio de Salud Metropolitano Norte y cuenta con el visto bueno del Hospital San José.

Por la ubicación de este Centro, el SAPU Simon Ojeda sera trasladado al Centro. El resto no sufre modificaciones.

Finalmente requiere que el Concejo: **1) Ratifique la Notificación del Término de Uso a la Unión de Centros de Madres Conchalí Norte del inmueble ubicado en Avenida Independencia N° 5663, también conocido como la casona.**

**2) Ratifique la entrega del Inmueble ubicado en Avenida Independencia N° 5663, también conocido como la casona, en comodato a CORESAM.**

La **concejala señorita Alejandra Saa**, le hace presente que este Centro no es tan pionero, ya que ella acaba de entregar un trabajo sobre lo mismos y puede aportarle el estudio de costos.

El **concejal señor Tomas Hoffmann**, felicita al Alcalde ya que es primera vez que presenta un proyecto con este nivel de detalle, le reitera las felicitaciones.

El **Alcalde**, le indica que siempre y en todos los proyectos presentados al Concejo, es él quien los lidera, pero en este quería dejarlo plasmado de manera categórica.

El **concejal señor Tomas Hoffmann**, expresa que da garantía que presente el proyecto el Alcalde y esta claro que maneja los más mínimos detalles. En segundo lugar quiere saber la cobertura que puede llegar a tener este Servicio. En tercer lugar desea ser informado sobre la posibilidad de entregar este comodato a CORESAM, ya que el punto clave es el financiamiento del mismo. Este servicio se debe solventar y quiere saber como se va a realizar. Si no hay estrategia entonces deben buscarla. En cuarto lugar requiere se le indique cuales son los plazos de instalación y en quinto lugar cual es la responsabilidad administrativa de la Universidad Autónoma en el funcionamiento del Centro, es decir en que nivel se involucra la universidad.

El **Alcalde señor Rubén Malvoa**, le contesta que este servicio absorberá toda la cobertura no cubierta por los otros SAPU. El recurso humano se financia igual que cualquier campus universitario. Por otro lado se recibe el percapita. En relación al plazo, con la aprobación del Concejo se inicia la

construcción del edificio de la Unión Comunal de Centros de MADRES Conchalí Norte y la idea es inaugurara en marzo del 2012. En cuanto a la responsabilidad de la Universidad, este es un campus clínico de la Universidad, autorizado por el Hospital San José. Seguidamente la Directora de Salud de CORESAM, presenta una planilla con los costos.

El **concejal señor Rubén Carvacho**, felicita al señor Alcalde y señala que el convenio con la Unión Comunal, ya esta firmado, y que los deportistas y la Unión Comunal de Juntas de Vecinos ya lo aprobaron n, por lo que en su opinión este es un proyecto validado por los actores sociales y él le entrega su total respaldo.

El **concejal señor Ricardo Montero**, felicita al señor Alcalde por el Proyecto y la presentación. Solo desea hacer presente que este va a tener un impacto en los costos de CORESAM y por ende en las arcas municipales. Tiene dudas en orden a que se le entregue la administración del Servicio Clínico Avanzado a CORESAM, en su opinión debería depender de la Municipalidad.

El **Alcalde señor Rubén Malvoa**, le señala que esta Municipalidad tiene entregada a CORESAM, la administración de todos los servicios traspasados, por lo que eso resulta imposible. Por otra parte cuando CORESAM presento su proyecto de presupuesto para el año 2011, le pidió a la Municipalidad le transfiriera mas recurso que los que la Municipalidad en definitiva le aprobó.

El **concejal señor Alberto Castillo**, felicita la iniciativa y vota favorable.

La **concejala señora María Guajardo**, apoya y felicita al Alcalde por la participación.

**Por la unanimidad de los concejales presentes se ratifica: 1) Notificación del Término de Uso a la Unión de Centros de Madres Conchalí Norte del inmueble ubicado en Avenida Independencia N° 5663, también conocido como la casona. 2) Entrega del Inmueble ubicado en Avenida Independencia N° 5663, también conocido como la casona, en comodato a CORESAM.**

#### **SEPTIMO TEMA** **RATIFICACIÓN CONCESIÓN KDM**

El **Asesor Jurídico** explica el tema basándose en documento entregado.

Los concejales expresan conocer el tema y en mérito de lo anterior e informe entregado por unanimidad **ratifican por unanimidad el contrato de Concesión para el Tratamiento Intermedio y Disposición Final de los Residuos Sólidos Domiciliarios de los Municipios Miembros del Consejo de Alcaldes de Cerros de Renca y Otros con KDM S. A.**

#### **OCTAVO TEMA** **AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE PARA ASISTIR AL SEMINARIO: "SALUD EN EL SIGLO XXI", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOSTON, ESTADOS UNIDOS, ENTRE EL 10 Y EL 15 DE OCTUBRE DE 2011, AMBAS FECHAS INCLUIDAS.**

El **Alcalde señor Rubén Malvoa**, explica al Concejo que es una invitación personal y habida cuenta de la importancia de la Universidad invitante desea asistir.

**Por unanimidad se autoriza al señor Alcalde para asistir al seminario: "Salud en el siglo XXI", a realizarse en la ciudad de Boston, Estados Unidos, entre el 10 y el 15 de octubre de 2011, ambas fechas incluídas.**

#### **NOVENO TEMA** **APROBACIÓN ROL DE PATENTES DE ALCOHOL PENDIENTE**

El **concejal señor Rubén Carvacho**, expone el tema indicando que a ese día se debe autorizar el pago de otras 67 patentes de alcohol, que ha dado cumplimiento a las exigencias legales de actualización de datos. Quedan 27 patentes que no han actualizado, pero podrían hacerlo el día 29, por lo que la propuesta es autorizarlas también a objeto paguen a más tardar el día 1 de agosto.

**Por unanimidad se aprueba autorizar el pago de 94 patentes de alcohol.**

Ratificación Concesión KDM.

Siendo las 14:05 horas se levanta la sesión.

**SÍNTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**JUEVES 28 DE JULIO DEL 2011**

**ACUERDO N° 59/2011**

Por unanimidad se aprueba la Modificación Presupuestaria N° 11.

**ACUERDO N° 60/2011**

Se aprueba por unanimidad se realice llamado a Licitación para los Juguetes de Navidad 2011.

**ACUERDO N° 61/2011**

Se aprueba por unanimidad Transacción entre BCI, Banco Security, Banco Internacional, Inversiones para El Desarrollo S. A., Aseos Industriales Limitada y Municipalidad de Conchalí.

**ACUERDO N° 62/2011**

Por unanimidad se Ratifica:

- 1) Notificación del Término de Uso a la Unión de Centros de Madres Conchalí Norte, del inmueble ubicado en Avenida Independencia N° 5663, también conocido como La Casona.
- 2) Entrega del Inmueble ubicado en Avenida Independencia N° 5663, también conocido como La Casona, en comodato a CORESAM.

**ACUERDO N° 63/2011**

Por unanimidad el Concejo ratifica el contrato de Concesión para el Tratamiento Intermedio y Disposición Final de los Residuos Sólidos Domiciliarios de los Municipios Miembros del Consejo de Alcaldes de Cerros de Renca y Otros con KDM S.A.

**ACUERDO N° 64/2011**

Por unanimidad se autoriza al señor Alcalde para asistir al seminario: "Salud en el siglo XXI", a realizarse en la ciudad de Boston, Estados Unidos, entre el 10 y el 15 de octubre de 2011, ambas fechas incluidas.

**ACUERDO N° 65/2011**

Por unanimidad se aprueba autorizar el pago de 94 patentes de alcohol.

**ADELA FUENTEALBA LABBÉ**  
**Secretaria Municipal**